

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 18 DEL AÑO 2025.

No. 3

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA QUINTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA

**ACTA DE SESIÓN.-** EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, PARA EL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL.-** DEL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

**SECCIÓN DE EDICTOS.-**.....**PÁG. 3**



En el municipio de San Baltazar Loxicha, Distrito de Pochutla, estado de Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 9 de diciembre del año dos mil veinticuatro, estando presentes los: CC. Leovigildo García Bautista, **Presidente Municipal**; Filomena Bautista Bautista, **Síndica Municipal**; Liborio Gómez García, **Regidor de Seguridad**; Rita Bautista Pacheco, **Regidora de Hacienda y Educación**; Esteban Bautista Martínez, **Regidor de Obras**; María Hernández Mendoza, **Regidora de Salud**; C. Marcelino Martínez Mendoza, **Secretario Municipal**; reunidos en el salón de sesiones de este municipio, con el objetivo de llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo para la creación y aprobación de la Gaceta Municipal, así como del reglamento bajo el cual se regirá, con fundamento en los artículos 46, fracción II, y 43, apartado F, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, se procede a dar inicio a la sesión conforme al siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.** - Pase de lista.
- SEGUNDO.** - Declaración de quórum legal.
- TERCERO.** - Instalación de la sesión de cabildo.
- CUARTO.** - Lectura y aprobación del orden del día al que se sujetara la sesión de cabildo.
- QUINTO. - PUNTO UNICO.** - Aprobación y Creación de la gaceta municipal y el reglamento bajo el que se regirá.
- SEXTO. - Acuerdos.**
- SEPTIMO.** - Clausura de la sesión del municipio de San Baltazar Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca. Acto seguido, se procede con el desahogo de los puntos del orden del día.

**PRIMERO. - Pase de lista.** - Para dar inicio en el desahogo del orden del día y por instrucciones del C. LEOVIGILDO GARCIA BAUTISTA, **Presidente Municipal**, se procedió con el pase de lista; en uso de la palabra el **Secretario Municipal** C. Marcelino Martínez Mendoza, procede a pasar lista de los presentes, informando al presidente Municipal la asistencia de todos los integrantes del cabildo.

**SEGUNDO. - Declaración de quórum.** - En uso de la palabra el **Secretario Municipal** C. MARCELINO MARTINEZ MENDOZA, informa al presidente municipal de la presencia de un total de 6 ciudadanos concejales del municipio, manifestando así, que "EXISTE QUORUM LEGAL", para llevar a cabo la sesión de cabildo de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**TERCERO. - Instalación de la sesión de cabildo.** - El **Secretario Municipal** en uso de la palabra notificara al **Presidente Municipal** que hay quórum legal para iniciar, por lo que el **Presidente Municipal** decretó instalada la sesión de cabildo del Municipio de San Baltazar Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca. Siendo las 10:10 horas del 9 de diciembre del año 2024.

**CUARTO. - Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetara la sesión de cabildo.** - Habiendo sido decretada formalmente la sesión de Cabildo, el C. MARCELINO MARTINEZ MENDOZA, **Secretario Municipal**, procedió a dar lectura al orden del día a que se sujetara la presente sesión de cabildo de fecha 9 de diciembre del año 2024, el cual es aprobado por unanimidad.

**QUINTO. - PUNTO UNICO.** - Aprobación y Creación de la **Gaceta Municipal** y el reglamento bajo el que se regirá: expone el **Presidente Municipal** que, con base a la necesidad de contar con un medio de transparencia y difusión para la ciudadanía, así como para la publicación de acuerdos, leyes, convocatorias y demás a beneficio de nuestra comunidad, se propone se publique una gaceta municipal. Acto seguido el secretario municipal, lo somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

**SEXTO. - Acuerdos. - Único.** - Se acuerda por unanimidad de votos la Aprobación y Creación de la gaceta municipal y el reglamento. El reglamento es el siguiente: Artículo 1. El presente reglamento tiene como propósito regular la organización, administración y funcionamiento de la **Gaceta Municipal**. Artículo 2. Las disposiciones de este reglamento son de observancia obligatoria para todos los organismos del H. Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha. Artículo 3. La Gaceta Municipal es el órgano virtual oficial de difusión del H. Ayuntamiento y tiene como función principal publicar los actos, acuerdos, reglamentos y disposiciones que por ley deben ser comunicados a la ciudadanía. Artículo 4. La publicación de la Gaceta Municipal estará a cargo del **Secretario Municipal** en turno. Artículo 5. Funciones del responsable I. Recibir y compilar los documentos oficiales para su publicación. II. Garantizar la correcta edición y difusión de la Gaceta. III. Resguardar los archivos virtuales históricos de las ediciones de la Gaceta. Artículo 6. La Gaceta Municipal se publicará de manera mensual o con la periodicidad que determine el Ayuntamiento. Artículo 7. La Secretaría Municipal emitirá los lineamientos de la organización, administración y funcionamiento de la **Gaceta Municipal**. Artículo 8. Los actos publicados en la **Gaceta Municipal** tendrán validez oficial y entrarán en vigor el día de su publicación, salvo que el propio acto disponga otra fecha. Artículo 9. El presente reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo Municipal. Artículo 10. La página virtual oficial de la gaceta municipal será la siguiente: <https://sanbaltazarlox.gob.mx/> Transitorios: primero: Las disposiciones contenidas en este reglamento serán aplicables a partir de su publicación en el periódico oficial del Estado. Segundo: Se instruye al **Secretario Municipal** realizar las acciones necesarias para la implementación del presente reglamento.

**SÉPTIMO. - Clausura de la sesión.** - Habiéndose agotado el único punto del día, siendo las 11:40 horas del día en que se actúa, el C. LEOVIGILDO GARCIA BAUTISTA, **Presidente Municipal** del municipio de San Baltazar Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, declara formalmente clausurada la presente sesión de cabildo levantándose por duplicado la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR LOXICHA.

<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b> Mpio. San Baltazar Loxicha Dist. Pochutla, Oax. 07/01/2023 - 31/12/2025	<b>C. LEOVIGILDO GARCÍA BAUTISTA</b> PRESIDENTE MUNICIPAL	<b>SINDICATURA MUNICIPAL</b> Mpio. San Baltazar Loxicha Dist. Pochutla, Oax. 07/01/2023 - 31/12/2025
<b>REGIDURÍA DE OBRAS</b> Mpio. San Baltazar Loxicha Dist. Pochutla, Oax. 07/01/2023 - 31/12/2025	<b>C. ESTEBAN BAUTISTA MARTÍNEZ</b> REGIDOR DE OBRAS	<b>REGIDURÍA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN</b> Mpio. San Baltazar Loxicha Dist. Pochutla, Oax. 07/01/2023 - 31/12/2025
<b>REGIDURÍA DE SEGURIDAD</b> Mpio. San Baltazar Loxicha Dist. Pochutla, Oax. 07/01/2023 - 31/12/2025	<b>C. RITA BAUTISTA PACHECO</b> REGIDORA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN	<b>REGIDURÍA DE SALUD</b> Mpio. San Baltazar Loxicha Dist. Pochutla, Oax. 07/01/2023 - 31/12/2025
<b>REGIDURÍA DE SALUD</b> Mpio. San Baltazar Loxicha Dist. Pochutla, Oax. 07/01/2023 - 31/12/2025	<b>C. MARÍA HERNÁNDEZ MENDOZA</b> REGIDORA DE SALUD	<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b> Mpio. San Baltazar Loxicha, Dist. Pochutla, Oax. 03/11/2021
<b>REGIDURÍA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN</b> Mpio. San Baltazar Loxicha Dist. Pochutla, Oax. 07/01/2023 - 31/12/2025	<b>C. MARCELINO MARTÍNEZ MENDOZA</b> SECRETARIO MUNICIPAL	



**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR LOXICHA.**

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene como propósito regular la organización, administración y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

**Artículo 2.** Las disposiciones de este reglamento son de observancia obligatoria para todos los organismos del H. Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha

**Artículo 3.** La Gaceta Municipal es el órgano virtual oficial de difusión del H. Ayuntamiento y tiene como función principal publicar los actos, acuerdos, reglamentos y disposiciones que por ley deben ser comunicados a la ciudadanía.

**Artículo 4.** La publicación de la Gaceta Municipal estará a cargo del secretario (a) Municipal en turno.

**Artículo 5.** Funciones del responsable I. Recibir y compilar los documentos oficiales para su publicación. II. Garantizar la correcta edición y difusión de la Gaceta. III. Resguardar los archivos virtuales históricos de las ediciones de la Gaceta.

**Artículo 6.** La Gaceta Municipal se publicará de manera mensual o con la periodicidad que determine el Ayuntamiento.

**Artículo 7.** La secretaria municipal emitirá los lineamientos de la organización, administración y funcionamiento de la Gaceta Municipal.





**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.